



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLAZAS DE ESTANCIA FORMATIVA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2018/2019

**Objeto:** estancias formativas de carácter práctico.

**Dirigida a:** estudiantes de Ciencias de la Educación, Ingeniería de Edificación, Farmacia, Medicina, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

**Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 22 de febrero de 2019. Solicitud telemática a través de acceso identificado.

*La información detallada se ofrece a continuación.*

### 1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca anualmente plazas para realizar estancias formativas de carácter práctico en distintas áreas y con destino en varias universidades. Con fecha 24 de octubre de 2018 el Vicerrectorado de Internacionalización publicó la Convocatoria de Plazas de Estancia Formativa de Movilidad Internacional de Estudiantes, curso académico 2018/2019 en la que se informaba de las condiciones del programa y la oferta de plazas. La presente convocatoria extraordinaria tiene por objeto permitir a quienes que no participaron o no obtuvieron plaza en la convocatoria ordinaria participar en un nuevo proceso selectivo, optando a las plazas que quedaron vacantes.

El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas en la presente convocatoria, así como la realización de las estancias siguen los mismos criterios y condiciones que la Convocatoria ordinaria, variando los plazos de presentación de solicitudes y selección.

El Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la Convocatoria Extraordinaria de plazas de Estancia Formativa de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso académico 2018/2019, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

CENTRO UGR	TITULACIÓN	DESTINO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Grado en Educación Primaria	Universidad de Orleans (Francia)



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Internacionalización

CENTRO UGR	TITULACIÓN	DESTINO
Escuela Internacional de Posgrado y E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction (Francia)
E.T.S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	Grado en Edificación	Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction (Francia)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE MELILLA	Grado en Enfermería	Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador)
FACULTAD DE MEDICINA	Grado en Medicina	Laboratorio Experimental para Jovenes X-Lab, Göttingen (Alemania)
FACULTAD DE FARMACIA	Grado en Farmacia	Laboratorio Experimental para Jovenes X-Lab, Göttingen (Alemania) New England University (Estados Unidos)

### 2. Marco jurídico y financiación

La presente convocatoria se formula en base a los convenios y acuerdos de colaboración existentes entre la Universidad de Granada y las universidades mencionadas, y se rige por los términos del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

### 3. Requisitos generales y específicos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser estudiante de la Universidad de Granada matriculado durante el curso 2018/2019 en estudios de grado o máster correspondientes a las plazas convocadas y seguir matriculado en el momento de realizar la estancia. Quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Granada a través de otros programas, no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.
- No estar disfrutando de otro programa de intercambio convocado por la Universidad de Granada u otra institución en el momento de realizar la estancia.
- No tener plaza aceptada en la anterior Convocatoria Ordinaria de Plaza de Estancia Formativa curso académico 2018/2019 a fecha de la publicación de esta convocatoria extraordinaria.

Los requisitos específicos para cada destino se detallan en el Anexo I. "Descripción de destinos."



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Internacionalización

### 4. Condiciones de las estancias

- La **duración de la estancia y el período de su disfrute** están indicados en la descripción de cada plaza (Anexo I). Como norma general, las estancias tendrán una duración de tres a seis semanas y, en todo caso, serán inferiores a tres meses.
- **Condiciones económicas** de las estancias. Los gastos de alojamiento, manutención, viaje, seguro, en su caso, visado, en su caso, y cualquier otro en el que puedan incurrir los estudiantes en relación con su estancia, correrán a cargo de los propios estudiantes, salvo cuando se indique lo contrario en la descripción de la plaza. Asimismo, se indicará en la descripción de la plaza los gastos de inscripción que deberán abonar, en su caso, los estudiantes.

A los estudiantes seleccionados para aquellas plazas que no tienen financiación por parte de la universidad de destino (alojamiento y manutención), el Vicerrectorado de Internacionalización les concederá una ayuda en concepto de bolsa de viaje. El pago de esta ayuda a los beneficiarios se tramitará por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) al regreso del estudiante, una vez recibida la documentación justificativa de la estancia realizada.

Asimismo, la Universidad de Granada contratará un seguro de asistencia en el viaje a todos los estudiantes beneficiarios de una plaza del Programa de Estancias Formativas del curso académico 2018/2019.<sup>1</sup>

### 5. Requisitos y condiciones específicas por centro, titulación y destino.

*Se especifican en el Anexo 1 "Descripción de destinos"*

### 6. Obligaciones del estudiante seleccionado.

Los estudiantes que participen en el programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso, o equivalente), así como tener contratado el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>). La Oficina de Relaciones Internacionales incluirá a los estudiantes aceptados por la universidad de destino en la póliza colectiva para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero. Además, la universidad de destino puede exigir la contratación de una póliza propia.

---

<sup>1</sup> [Información sobre seguros](http://internacional.ugr.es): <http://internacional.ugr.es> >> Estudiantes >> Estudiantes de la UGR >> Información sobre seguros



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Internacionalización

- b) gestionar el viaje y estancia, en coordinación con la persona responsable de la organización de la movilidad en el Centro, especialmente, en lo que se refiere a las fechas;
- c) gestionar el acuerdo de estudios con el Responsable de su Facultad/Escuela antes de su partida y cursar los estudios acordados en el previo acuerdo de estudios;
- d) incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello;
- e) entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de **quince días** desde el regreso de su estancia, el certificado de estancia sellado por la universidad de destino, así como el informe de la estancia ORIGINAL (<http://internacional.ugr.es> >>Impresos y Formularios >> Varios)

Las estancias se regirán por el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

El pago de la ayuda de viaje por parte del Vicerrectorado de la Oficina de Relaciones Internacionales prevista en aquellos destinos donde se indique expresamente, se hará efectivo al regreso del estudiante y una vez presentado el certificado de estancia y el informe del estudiante.

En el caso de que la documentación no esté entregada antes de **1 de noviembre de 2019**, no se podrá reclamar el pago de la ayuda.

### 7. Reconocimiento académico

Los estudios que se cursen durante la estancia podrán ser reconocidos según los términos establecidos en la normativa de movilidad y de conformidad con lo dispuesto al respecto por cada centro.

### 8. Procedimiento

#### **8.1. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes telemáticas deberán presentarse durante el período desde la publicación de la convocatoria **hasta el 22 de febrero de 2019**, a través de acceso identificado.

La solicitud requiere que se aporten los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las ayudas, en su caso. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (*International Bank Account Number*) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. Los solicitantes deberán facilitarlo en el momento de presentación de la solicitud en el apartado correspondiente de la solicitud o-line<sup>2</sup>.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De

---

<sup>2</sup> De referencia a las ayudas del Vicerrectorado de Internacionalización. Las ayudas adicionales ofertadas por los centros se tramitarán de acuerdo con el procedimiento que cada centro determine.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Internacionalización

esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Se recomienda que se imprima copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía.

### 8.2. Documentación complementaria

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, **durante el plazo de solicitud**, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la "TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (Basado en el Convenio de Colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre la Acreditación de Lenguas Extranjeras)", basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores o en el procedimiento establecido para la obtención del título de grado, correspondientes a expedientes finalizados en el último día del plazo de solicitud y figuren en las bases de datos de la UGR serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que se vuelva a presentar dicha justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Los estudiantes cuyas solicitudes aún se encuentren en fase de tramitación en el Procedimiento "Gestión Académica: Solicitud acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada" deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado anteriormente.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de sede electrónica (Procedimiento "Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas").

No será necesario acreditar documentalmente la competencia lingüística en el caso de los solicitantes que hayan realizado sus pruebas de acreditación en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR durante el año 2018. Éstos datos serán transferidos directamente a la ORI desde dicho centro.

### 8.3. Proceso de selección

#### 8.3.1. Listados provisionales

Una vez realizada la selección, se publicarán los listados **provisionales** de estudiantes seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, el día 05 de marzo de 2019, en la Página Web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://internacional.ugr.es>.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Internacionalización

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y NO tendrá validez a efectos de la adjudicación. Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

### 8.3.2. Criterios de valoración

El criterio de selección será el expediente académico, sin perjuicio de los requisitos y criterios específicos indicados para cada destino. Para estudiantes de máster se utilizará la nota de expediente de acceso a Máster transformada, en su caso, al sistema español (media sobre 10), registrada en el Distrito Único Andaluz en la fase de preinscripción<sup>3</sup>.

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados.

Los conocimientos de alemán se valorarán para el destino X-Lab, a partir del nivel acreditado B1.

Los conocimientos de francés superiores al nivel requerido (B1) se valorarán para el destino Universidad de Orleans.

Los conocimientos acreditados de francés se tendrán en cuenta asimismo para el destino *Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction* (Francia), de acuerdo con lo se especifique en la descripción de las correspondientes plazas.

Los conocimientos lingüísticos debidamente acreditados que sean tenidos en cuenta como mérito sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de alguna plaza en el marco de este programa con anterioridad.

### 8.3.3. Posibles causas de exclusión

Junto con los listados provisionales se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

#### Causas de exclusión globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Detectado error en la solicitud.

---

<sup>3</sup> Los candidatos que no tengan la nota registrada en el DUA y hayan cursado los estudios de grado en una universidad distinta de la UGR, deberán aportar una copia de certificación académica de los estudios que dan acceso al máster durante el plazo de solicitud. A los candidatos que hayan cursado estudios de grado en una universidad extranjera, les podrá ser de aplicación, en su caso, la tabla de conversión de calificaciones, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización (véase en: <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones>). En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado o el expediente aportado no permite calcular la nota media, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Internacionalización

- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR.
- Nota insuficiente (cuando no se puede obtener nota de expediente del candidato, se consignará “-5” en la solicitud, siendo el solicitante excluido del reparto por este motivo).
- Plaza aceptada en Convocatoria de Estancias Formativas, Fase anterior.

### Causas de exclusión específicas por destinos

- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino.
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.
- No cumplir perfil específico de titulación.

#### 8.3.4. Alegaciones

Podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en la lista provisional: nota de expediente, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, etc. desde la publicación de los resultados provisionales hasta el 08 de marzo de 2019.

Las alegaciones se presentarán a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares.

Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el proceso. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañada de una copia de DNI, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares.

#### 8.3.5. Listados definitivos

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, el 18 de marzo de 2019 se publicará la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos, en la página web del Vicerrectorado: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

#### 8.4. Aceptación y renuncia

Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Cada estudiante que acepta su plaza es nominado como candidato o candidata y debe organizar su estancia con la ayuda de su Centro.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Internacionalización

Una RENUNCIA implica la renuncia a **todos** los destinos solicitados en esta convocatoria.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos, quienes resulten seleccionados estarán obligados a aceptar o renunciar a la plaza

### 9. Calendario de selección

Calendario de la convocatoria extraordinaria: ESTANCIAS FORMATIVAS 2018/2019	
Plazo de presentación de solicitudes	<b>hasta el 22 de febrero de 2019</b> Solicitud telemática a través de acceso identificado.
Publicación de listados provisionales	<b>05 de marzo de 2019</b>
Plazo de presentación de alegaciones	<b>Hasta el 8 de marzo de 2019</b>
Publicación de listados definitivos	<b>18 de marzo de 2019</b> Plazo de aceptación/renuncia: hasta el 22 de marzo de 2019

### 10. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Los resultados de la selección se publicarán en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales <http://internacional.ugr.es>.

### 11. Organización de la movilidad

Al aceptar la plaza adjudicada, los estudiantes se comprometen a cumplir las normas del programa.

Los Responsables de la organización de la movilidad en cada centro nominarán a los estudiantes que hayan aceptado la plaza a la universidad de destino y coordinarán, en su caso, su viaje y la estancia.

La aceptación definitiva de los candidatos seleccionados corresponde en exclusiva a la institución de destino, que podrá rechazar aquellas candidaturas que a su parecer no cumplan los requisitos establecidos.

Finalizada la estancia, los estudiantes participantes en el programa deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa de la estancia, especificada en el apartado 6 de la Convocatoria.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

---

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

El incumplimiento de los trámites establecidos o no presentación de la documentación requerida en el plazo especificado podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante de movilidad y en la imposibilidad de tramitación de pago.

Granada, a 08 de febrero de 2019

Fdo. Dorothy Kelly  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN